



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: ASIGNACIÓN DE BECAS - EX-2021-27835799-GDEBA-DSTAMDCGP

VISTO la Ley N° 15.164, los Decretos N° 77/2020, modificada por Decreto 510/2021 y Decreto 53/2022, Decreto N° 606/2021 y el expediente EX-2021-27835799-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la asignación de becas en el marco del programa "Organizar Comunidad" aprobado por la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 606/2021 se aprobó el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad";

Que, a su vez, el artículo 4 del Anexo I, del mencionado decreto, faculta al Ministro de Desarrollo de la Comunidad, a aprobar las becas en el marco de los programas vigentes y de los futuros programas que se implementen en la órbita de dicho ministerio, y cuyo propósito justifique la necesidad de contar con un esquema de becas para su implementación;

Que por la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de septiembre de 2021, se crea el Programa "Organizar Comunidad", que tendrá como objetivo identificar y potenciar los lazos comunitarios existentes en los barrios con el fin de contribuir a su afianzamiento, y promover la articulación de las políticas sociales ya existentes en los distintos niveles del Estado con la comunidad;

Que, asimismo, se estableció mediante documento de gestión, IF-2021-24232199-GDEBA-SSTAYLMDCGP, que las BECAS para el PROGRAMA ORGANIZAR COMUNIDAD estipula diferentes montos, en los siguientes importes máximos, en orden a las tres categorías de becas que se refieren a continuación: Beca Administrativa: pesos cuarenta mil (\$40.000), Beca Profesional: pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) y Beca Coordinador: pesos sesenta y dos mil (\$62.000);

Que, en el marco expuesto precedentemente, en número de orden 51 la Subsecretaría de

Organización Comunitaria, incorpora el listado como documento IF-2021-30409324-GDEBA-SSOCMDCGP, con los voluntarios y voluntarias para ser asignados como becarios, acompañando la documentación correspondiente, citando a su vez la fecha que los candidatos comenzaron a prestar servicios;

Que en orden 39 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 40 interviene la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal en número de orden 46 informando que, del Sistema Centralizado de Información, respecto de las personas citadas en el Anexo, no surgen observaciones que formular, con excepción de una agente que es desestimada, por el Subsecretario de Organización Comunitaria, por providencia en orden 50;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud de gastos correspondiente al Ejercicio;

Que en número de orden 75 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 81 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 95 ha informado la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 102 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, Decreto N° 606/2021 y la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 606/2021
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Asignar una beca a favor de las personas detalladas en el Anexo IF-2021-30409324-GDEBA-SSOCMDCGP, que forma parte integrante de la presente resolución, por las categorías y fechas allí establecidas, en el marco del "Programa Organizar Comunidad" aprobado por el RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 536 - Programa 2- Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad. Cumplido,

archivar.